

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE (17-2009).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso, Vocal III, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Sergio Mohamed Estrada Ruíz, Vocal I, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Vanegas, de la de Arquitectura. **Los**

Representantes Estudiantiles: Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, de la de Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a Dr. Byron Sisniega Méndez, Candidato a Representante Titular o Suplente ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Byron Sisniega Méndez, Candidato a Representante Titular y Suplente ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, quien al hacerse presente saluda a los miembros de este Órgano de Dirección y agradece la misma, y hace un relato de los antecedentes del proceso anterior, asimismo indica que él estuvo diez meses como Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el IGSS, y que por un recurso en los tribunales, el cual considera como intromisión en la autonomía universitaria, estuvo diez meses en el cargo. Manifiesta que la decisión de este Consejo el día de hoy es muy importante y de gran trascendencia para el Instituto Guatemalteco de Seguridad y Social y también para el país, y que para ocupar esos cargos necesita entrega completa, tiempo completo, para no sólo leer los expedientes de las sesiones, sino que analizarlos; también es importante actuar en forma decorosa para evitar compras anómalas, por lo que insta al Consejo Superior Universitario a tomar en cuenta sus comentarios, y que la decisión deber ser muy meditada, por lo delicado de la misión. El conoce muy bien el IGSS y que en su actuar siempre ha sido con honestidad y entrega con alto espíritu universitario, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos en la institución. Agradece el tiempo

brindado e insiste que hay que tener mucho tiempo para dedicarse a dicho cargo y mucho cuidado en el manejo de recursos en dicha institución, y finalizada su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a la Doctora Laura Echeverría de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Doctora Laura Echeverría de la Facultad de Odontología, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta que atendiendo que su caso está en la agenda del día de hoy, relacionado a la convocatoria del concurso de oposición en la Facultad de Odontología, ella la ganó hace cuatro años y a la fecha es importante la resolución que este Consejo Superior Universitario emita. Manifiesta que el jurado esta ahí por elección y que son profesores titulares de la Facultad y que el fallo debe ser respetado, indicando que se enteró por amistades en común que el Dr. Luis Champet, quien impugnó el proceso, ya no le interesa dicha plaza. Finalizada su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Representantes de Asociaciones Políticas Estudiantiles.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Representantes de Asociaciones Políticas Estudiantiles, quienes al hacerse presentes agradecen la oportunidad de dirigirse al Consejo Superior Universitario, ya que es segunda vez que están ante este Órgano de Dirección, indicando que los que dirigen la Asociación de Estudiantes de Ingeniería están ilegalmente en sus cargos, pues ya se tendría que haber realizado elecciones y al contrario se ha caído en que la dirigencia estudiantil, no tienen credibilidad, y que la toma de parqueos es ilegal, siendo personas que no son estudiantes ni trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se preguntan que hacen esas personas aquí, por lo que solicitan se tomen las medidas administrativas que corresponde. Indican además que hay demasiada inseguridad, robos y hasta problemas con arma de fuego para a estudiantes y personal de la Facultad de Ingeniería, por lo que considerando la situación que impera en dicha Unidad Académica,

solicitan que se incluya dicho punto en la agenda del día de hoy. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos TERCERO, Inciso 3.3 y 3.4; SEXTO, Inciso 6.1, 6.2 y 6.3; SÉPTIMO, Inciso 7.14 al 7.27.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.16-2009.

2.1 Lectura del Acta No.16-2009 misma que es aprobada con la inclusión del voto razonado del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 y 7.5.

TERCERO: ELECCIONES:
3.1 Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No.14-2009, procede según lo establecido, a efectuar la Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Para el efecto, se recibieron los currícula de los siguientes profesionales:

Candidatos a Representante Titular:

Lic. Josué Ricardo Arenales Azurdia

Lic. Carlos Enrique Girón Girón

Lic. José Domingo Lemus Sáenz

Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal

Dr. Byron Sisniega Méndez

Dr. Gumercindo Roberto Sosa García

Candidatos a Representante Suplente:

Dr. Byron Humberto Arana González

Dr. Alfonso Waldemar Araujo Farfán

Lic. Carlos Enrique Girón Girón

Dr. César Augusto Lambour Lizama

Br. Ángel Damián Reyes Valenzuela

Dr. Byron Sisniega Méndez

El Consejo Superior Universitario, a solicitud del Secretario General conoce Dictamen DAJ No.015-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, requerido en su oportunidad, donde de los antecedentes, consideraciones legales y generales, dictamina en torno al expediente del Br. Ángel Damián Reyes Valenzuela, quien presentó su expediente después del tiempo estipulado en la convocatoria emitida por este Órgano de Dirección, dicho Dictamen dice: *“Es obligación del Señor Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No.14-2009 de fecha 26 de agosto de 2009, razón por la que por no haber presentado el Bachiller Ángel Damián Reyes Valenzuela, su expediente en el tiempo estipulado en la convocatoria acordada por el máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Señor Secretario debe hacerlo del conocimiento del Consejo Superior Universitario, antes del inicio del evento eleccionario.”* En tal sentido, dicho expediente no será tomado en consideración en la presente elección. El Consejo Superior Universitario considerando, que previo a efectuar la referida elección, los expedientes de los candidatos deben ser analizados con el objeto de determinar si llenan requisitos y las calidades reguladas, por lo que, se nombra a la Directora de Asuntos Jurídicos para que conjuntamente con un equipo de asesores de dicha Dirección, efectúe el análisis correspondiente y posteriormente sean conocido por este Órgano de Dirección para su resolución. Luego del tiempo prudencial del análisis de los expedientes por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se conoce el DICTAMEN DAJ No.016-2009 (07) emitido por dicha Dirección, mismo que detalla los antecedentes, las consideraciones legales y las consideraciones generales en el proceso de revisión de cada uno de los expedientes presentados por profesionales postulantes para representar a la

Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, efectuado por dicha Dirección. En tal sentido emite el siguiente dictamen: Con base en lo señalado el Consejo Superior Universitario puede proceder a la elección de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No.14-2009 de fecha 26 de agosto de 2009. En virtud de lo anterior, se procede a efectuar la referida elección según lo establecido en las leyes universitarias para el efecto, con los candidatos siguientes: **Candidatos a Representante Titular:** Lic. Josué Ricardo Arenales Azurdia, Lic. Carlos Enrique Girón Girón, Lic. José Domingo Lemus Sáenz, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Byron Sisniega Méndez, Dr. Gumercindo Roberto Sosa García; **Candidatos a Representante Suplente:** Dr. Byron Humberto Arana González, Dr. Alfonso Waldemar Araujo Farfán, Lic. Carlos Enrique Girón Girón, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Dr. Byron Sisniega Méndez. Luego del escrutinio de la votación y su resultado, ***ACUERDA: Designar como Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social al Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal y al Dr. César Augusto Lambour Lizama, respectivamente.***

3.2 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante Docente, Estudiantil y Egresado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente, a realizarse en el segundo semestre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Transc. C.D.128-2009 emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No.22-2009 de sesión celebrada por el referido Consejo, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Representante Docente, Estudiantil y Egresado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente, a realizarse en el segundo semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior

Universitario luego del análisis **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante Docente, Estudiantil y Egresado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente, a realizarse en el segundo semestre de 2009.**

3.3 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se nombre una Comisión de Acompañamiento en el proceso de elección de Decano de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se nombre una Comisión de Acompañamiento en el proceso de elección de Decano de dicha Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica de Acompañamiento en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a realizarse el día miércoles 04 de noviembre del año en curso. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, como Coordinador; Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Srita. María Cecilia Monterroso Cordon y Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela.**

3.4 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la elección de Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la elección de Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, quien manifiesta que debe considerarse el procedimiento y la fecha para dicha elección. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Conocer en el mes de noviembre del año en curso la propuesta para el nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, para el año 2010, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, recientemente aprobado por este Órgano de Dirección.**

CUARTO: **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**
4.1 Solicitud de Ampliación
Presupuestaria No. 173-2009, Póliza
de Diario No. 681-2009, por un
monto de Q 112,280.00, de la Escuela
de Ciencia Política de la Universidad
de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio D. P. No. 655-2009, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 173-2009, amparada en la Póliza Diario No. 681-2009, por un monto de Q 112,280.00, de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Programa: Ingresos No Tributarios,
 Subprograma: Matrícula Estudiantil Pregrado,
 Grupo: Escuela de Vacaciones

DEBITOS

Q 112,280.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Programa: Docencia,
 Subprograma: Escuela de Vacaciones,

CREDITOS

Grupos:

a) Servicios Personales	Q	96,595.00
b) Transferencias Corrientes	Q	5,734.00
c) Asignaciones Globales	Q	9,951.00

Q. 112,280.00

La presente se realiza para la asignación de recursos a efecto de que la Escuela de Vacaciones de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inicie su funcionamiento.

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Solicitud planteada por el Coordinador General de Planificación, en torno a que se le brinde el apoyo financiero a dicha Coordinadora, para el cumplimiento de los requerimientos de estudio que formula el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 16-2009, procede a conocer Oficio Ref.CGP.255.08.2009 emitido por la Coordinadora General de Planificación, donde solicita que se le brinde el apoyo a dicha Coordinadora para el cumplimiento de los requerimientos de estudio que formula el Consejo Superior Universitario. Así como el Oficio DGF-824-2009 emitido por la Dirección General Financiera, donde traslada el Dictamen D.P.672-2009 del Departamento de Presupuesto, relacionado con apoyo financiero que solicitó el Coordinador General de Planificación. En relación con dicha solicitud habría que considerar la Unidad Ejecutora que finalmente tendría bajo su responsabilidad algunos estudios, en vista que están relacionado con el funcionamiento de los nuevos Centros Regionales de los cuales ya existen funcionarios responsables de la Dirección de los mismos. El Dictamen emitido por el Departamento de Presupuesto dice: “Dentro del Fondo de Desarrollo se tiene los subprogramas “Apoyo a Formulación y evaluación de Proyectos” que tiene una disponibilidad a la fecha de Q.79,773.00 y el subprograma “Apoyo Proceso de Reforma Universitaria” con una

disponibilidad de Q.58,332.57. Para cubrir el requerimiento de Q.534,788.00 solicitado, es necesario trasladar Q.396,682.43 al Fondo de Desarrollo a fin de realizar los estudios indicados por el Coordinador en su Ref. CGP 255-09-09, este monto se puede tomar de la partida 4.2.01.9.06.991 "Apoyo para unidades ejecutoras" que tiene disponibilidad suficiente para este compromiso y distribuirlo en los subprogramas así: apoyo a formulación y evaluación de proyectos Q.177,227.00 y apoyo a Proceso de Reforma Universitaria Q.219,455.43 para realizar los estudios requeridos a la Coordinadora General de Planificación. Con relación al monto para el 2,010, este podrá otorgarse al momento de contar con recursos frescos para dicho ejercicio". Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:**

1) Indicar que dentro del Fondo de Desarrollo se tiene los subprogramas "Apoyo a Formulación y evaluación de Proyectos" que tiene una disponibilidad a la fecha de Q.79,773.00 y el subprograma "Apoyo Proceso de Reforma Universitaria" con una disponibilidad de Q.58,332.57. 2) Autorizar el traslado de Q.396,682.43 al Fondo de Desarrollo, a fin de cubrir el requerimiento para realizar los estudios indicados por el Coordinador en su Ref. CGP 255-09-09, este monto se puede tomar de la partida 4.2.01.9.06.991 "Apoyo para unidades ejecutoras" que tiene disponibilidad suficiente para este compromiso y distribuirlo en los subprogramas así: apoyo a formulación y evaluación de proyectos Q.177,227.00 y apoyo a Proceso de Reforma Universitaria Q.219,455.43 para realizar los estudios requeridos a la Coordinadora General de Planificación. 3) Indicar que el monto para el 2,010, podrá otorgarse al momento de contar con recursos frescos para dicho ejercicio. 4) Facultar a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes para el efecto.

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de

**aprobación de la Propuesta Curricular
de la Carrera de Médico y Cirujano del
Centro Universitario de Norte -
CUNOR-, para implementarse en el
régimen presupuestal ordinario.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.301-2009, emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de aprobación del Diseño Curricular de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, para implementarse en el régimen presupuestal ordinario. De los antecedentes se indica: 1. El diseño curricular para la carrera en mención, cuenta con los dictámenes favorables de la Facultad de Ciencias Médicas, Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos para funcionamiento como un programa autofinanciable, de acuerdo al Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (Punto SÉPTIMO del acta No.01-2004 del Consejo Superior Universitario). 2. El Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta No.11-2009, solicita a la Dirección General Financiera plantee soluciones para el funcionamiento de la carrera, con el fin de evitar que sea del régimen autofinanciable como inicialmente fue propuesto y basados en las últimas disposiciones emanadas por ese Órgano de Dirección, en cuanto a que tales carreras deben de ir siendo absorbidas por la Universidad en su presupuesto ordinario, y las que se autoricen en el futuro deben evaluarse para que su funcionamiento corresponda a dicho régimen. De las consideraciones: La implementación de la Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario del Norte –CUNOR-, es de importancia regional considerando que con su funcionamiento se contribuye al desarrollo del norte del país. La creación de la Carrera de Médico y Cirujano en el centro Universitario del Norte –CUNOR- cuenta con los estudios profesiográficos de la Dirección General de Docencia y los dictámenes favorables de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. De acuerdo al estudio financiero presentado, los costos de funcionamiento de la Carrera proyectados para los tres primeros años se estiman así: año 2010 Q.790,462.50; año 2011 Q.1,284,617.98 y año 2012 a Q.1,597,241.18. Por lo tanto, en el presupuesto del CUNOR, para el año 2010 habría que considerar Q.790,500.00, y facultar a la Dirección General Financiera para crear la

disponibilidad presupuestaria correspondiente. Con base en lo expuesto, esta Dirección General Financiera, OPINA: Que el Consejo Superior Universitario con base en el artículo 11, literales c) e) y g) del Estatuto de la Universidad, puede aprobar la Carrera de Médico y Cirujano en el régimen ordinario para el Centro Universitario del Norte –CUNOR-, estableciendo un monto presupuestal para el año 2010 de Q.790,500.00, toda vez que su creación cuenta con los estudios profesiográficos de la Dirección General de Docencia y los dictámenes favorables de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. El Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, expresa, que está de acuerdo con la aprobación de la carrera de Médico y Cirujano para el CUNOR, sino al contrario, pero considera que dicha carrera requiere de instalaciones adecuadas y equipo de laboratorio para su desarrollo, por lo que insta, a que se haga el compromiso de lo que significa una descentralización y desconcentración, para que se cuente con una infraestructura y equipo adecuado; de lo expresado solicita se deje constancia en el presente acuerdo. El Señor Rector, deja constancia de que lo dicho por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, difiere de la constancia presentada por escrito. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar la Carrera de Médico y Cirujano a impartirse en el Centro Universitario del Norte –CUNOR-, a partir del año 2010, de conformidad con el Diseño Curricular avalado en su oportunidad por las instancias correspondientes. 2) Indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, que debe realizar una evaluación anual del desarrollo académico y financiero, en coordinación con la Facultad de Ciencias Médicas y la Dirección General Financiera, con el propósito de fortalecer dicha carrera.**

VOTO RAZONADO:

“Constancia de voto. Mi voto no está en contra de la creación de la carrera de Médico y Cirujano del CUNOR, sino va en el sentido de que no estamos siendo cautelosos con gasto presupuestario, dado que se debe tomar en consideración que para el próximo año, producto de las condiciones del país, la Universidad en el mejor de los casos no va tener aumento presupuestario y

se debe cubrir el gasto de los nuevos centros universitarios que se acaban de crear, y también del Centro Tecnológico del Sur. Debe haber una política de racionalización y calidad del gasto presupuestario. ff) Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.”

6.2 Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de aprobación de la propuesta curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física para el Centro Universitario de Petén -CUDEP-.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.303-2009 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de aprobación de la propuesta curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática Física para el Centro Universitario de Petén -CUDEP-. De los antecedentes se indica: 1. El diseño curricular para la carrera en mención, cuenta con los dictámenes favorables de la Escuela de Formación de Profesores en Enseñanza Media, Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos para su funcionamiento como un programa autofinanciable, de acuerdo al Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Punto SÉPTIMO del Acta No.01-2004 del Consejo Superior Universitario). 2. El Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 11-2009, solicita a la Dirección General Financiera plantee soluciones para el funcionamiento de la carrera, con el fin de evitar que sea del régimen autofinanciable como inicialmente fue propuesto y basados en las últimas disposiciones emanadas por ese Órgano de Dirección, en cuanto a que tales carreras deben de ir siendo absorbidas por la Universidad en su presupuesto ordinario, y las que se autoricen en el futuro deben evaluarse para su funcionamiento corresponda a dicho régimen. 3. Con oficio Ref. 114-CUDEP-2009 de fecha 25 de agosto de 2009 el Ing. Agr. Mario Rodolfo Negreros Ruiz, Director del Centro Universitario de Petén, indica que la carrera de Profesora en Enseñanza Media con Especialización en Matemáticas y Física empezó a funcionar este año en el CUDEP con presupuesto ordinario de la carrera de Licenciatura en Pedagogía, siendo

absorbida por el Centro. De las Consideraciones: La implementación de la Carrera de Profesora en Enseñanza Media con Especialización en Matemáticas y Física en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-, es de importancia regional considerando que con su funcionamiento contribuye al desarrollo del norte del país. De acuerdo al estudio financiero presentado, los costos de funcionamiento de la Carrera proyectados para el año 2009 ascienden a Q.246,421.00, año 2010 Q.373,381.50 y año 2011 a Q. 500,842.00. Siendo absorbidos por el presupuesto ordinario del Centro Universitario, tal como lo hace ver el Ing. Agr. Rodolfo Negreros, Director de CUDEP. Tomando en cuenta lo anterior, esta Dirección General Financiera considera que si es factible la implementación de la carrera, siendo el máximo Órgano de Dirección, el facultado para su autorización de conformidad con el artículo 11, literales c) e) y g) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, con base en lo expuesto, esta Dirección General Financiera OPINA: Que de acuerdo a las políticas del Consejo Superior Universitario, éste puede aprobar la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemáticas Física en el régimen ordinario para el Centro Universitario de Petén –CUDEP-, con vigencia a partir del año 2009, para lo cual dicho Centro realizará las readecuaciones presupuestarias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito **ACUERDA: Aprobar la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media con Especialización en Matemáticas y Física en el régimen ordinario en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-, a partir del año 2009, de conformidad con el Diseño Curricular avalado en su oportunidad por las instancias correspondientes.**

6.3 Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se apruebe el Calendario de Pruebas de Conocimientos Básicos y Específicos para estudiantes del primer ingreso al Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. ITUGS 13.2009 emitido por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, como Presidente el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS-, donde solicita la aprobación de este Órgano de Dirección del Calendario de Pruebas de Conocimientos Básicos y Específicos para estudiantes del primer ingreso del referido Instituto. Dichas pruebas serán realizadas en las instalaciones del ITUGS en el Municipio de Palín del Departamento de Escuintla. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud,

ACUERDA: 1) Aprobar el Calendario de Pruebas de Conocimientos Básicos y Específicos para estudiantes del primer ingreso del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS-, de la manera siguiente: a) Orientación Vocacional: 19 de octubre de 2009 y 16 noviembre de 2009. b) Pruebas de Conocimientos Básicos: Lenguaje: 03 de noviembre de 2009 y 21 de enero de 2010; Física: 05 noviembre de 2009 y 22 de enero de 2010. c) Pruebas Específicas: Computación: 26 de noviembre de 2009 y 28 de enero de 2010. Matemáticas: 27 de noviembre de 2009 y 29 de enero de 2010. 2) Encargar a la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil, al Sistema de Ubicación y Nivelación y a las autoridades del referido Instituto, la realización de las pruebas que a cada uno corresponda, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS-, ubicado en el Municipio de Palín del Departamento de Escuintla.

SÉPTIMO:

7.1

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se brinde el apoyo para la publicación de un comunicado sobre

**la Acreditación de la Carrera de
Ingeniería Química.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se brinde el apoyo para la publicación de un comunicado sobre la Acreditación de la Carrera de Ingeniería Química. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

7.2 **Solicitud planteada por el Señor
Decano de la Facultad de Ingeniería,
en torno al problema de la red
telefónica en la Universidad de San
Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al problema de la red telefónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de la discusión de dicha problemática, y considerando una serie de situaciones de la red telefónica que algunas Unidades Académicas han tenido, **ACUERDA: 1) Facultar a las Unidades Académicas la erogación de recursos financieros dentro de su propio presupuesto, para mejorar la situación telefónica. 2) Requerir a la División de Servicios Generales, presente un informe sobre el funcionamiento de la red telefónica. 3) Instruir a la Auditoría Interna, para que se acate lo normado en la legislación universitaria, respetando la potestad que tienen las autoridades de las Unidades Académicas, para autorizaciones financieras según lo establecido. 4) Solicitar a la Dirección General de Administración, establezca un procedimiento para mejorar la red telefónica en la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.3 Solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Murcia, España.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.082-08-2009 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la autorización del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Murcia, España, mismo que cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Murcia, España. En consecuencia, faculta al Señor Rector realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

7.4 Solicitud de aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.04-2009, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio para ensayos de suelo y asfaltos según normas ASTM y AASHTO para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-356-2009 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE,

donde solicita la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.04-2009, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio para ensayos de suelo y asfaltos según normas ASTM y AASHTO para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No.2132-2009 de fecha 17 de septiembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.04-2009, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio para ensayos de suelo y asfaltos según normas ASTM y AASHTO para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No.2132-2009 de fecha 17 de septiembre de 2009.**

7.5

Solicitud de autorización de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el acto académico de la entrega de los Premios de Investigación 2009, a realizarse el 24 de noviembre de 2009 en el Museo Universitario.

El Consejo Superior Universitario Oficio REF.DIGI-203-2009 emitido por el Director General de Investigación, donde solicita dispensa a este Órgano de Dirección para ofrecer un Vino de Honor en el acto académico de la entrega de los Premios de Investigación 2009, a realizarse el 24 de noviembre de 2009 en el Museo Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar a la Dirección General de Investigación, ofrecer un Vino de Honor en el acto académico de la entrega de los Premios de Investigación 2009, a realizarse el 24 de noviembre de 2009 en el Museo Universitario.**

7.6

**Solicitud de dispensa solicitada por la
Licenciada ESPERANZA COLOP
GARCIA, para realizar la inscripción
extraordinaria 2007-2008 en la
Maestría en Antropología Social,
cursada en el Centro Universitario de
Occidente.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 054-2009 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa solicitada por la Licenciada ESPERANZA COLOP GARCIA, para realizar la inscripción extraordinaria 2007-2008 en la Maestría en Antropología Social, cursada en el Centro Universitario de Occidente. De los antecedentes se indica: 1. La Licenciada Esperanza Colop García, presentó ante el Consejo Superior Universitario, su petición de inscripción extraordinaria al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como estudiante regular en la Maestría de Antropología Social, cursada en el Centro Universitario de Occidente, en los años 2007 y 2008. 2. A su petición adjunta: **a)** Constancia de estar solvente en los pagos de dicha maestría, expedida por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, con fecha 09 de mayo de 2009; **b)** Resolución de denegatoria de inscripción extraordinaria, por el Departamento de Registro y Estadística, de fecha 12 de marzo de 2009; **c)** Resolución de la Comisión de apelaciones estudiantiles, en la que se declara sin lugar el recurso de apelación planteado en su solicitud de inscripción extraordinaria para los ciclos 2007 y 2008, de fecha 21 de abril de 2009; **d)** Fotocopia del título de Licenciada en Sociolingüística, expedido por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con fecha 28 de junio de 2008; **e)** Fotocopia de la cédula de vecindad; **f)** Fotocopias de solvencia de matrícula estudiantil y **g)** fotocopias de recibos de pago efectuados en el Banrural por estudios de postgrado, correspondiente a los años 2007 y 2008. 3. La Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó informe circunstanciado sobre los estudios realizados por Esperanza Colop García, al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente. 4. La Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó informe circunstanciado y antecedentes sobre el recurso de apelación planteado por Esperanza Colop García a la Comisión de Apelaciones Estudiantiles. **La interesada solicita:** a) Que el Consejo

Superior Universitario, le otorgue Dispensa para realizar la inscripción extraordinaria 2007 y 2008. b) Que sea atendida su solicitud y la solución al mismo. De las consideraciones legales, señalan lo siguientes artículos; 11, 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado; 1 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y del análisis del caso, esta Dirección, al examinar la documentación que adjunta la Licenciada Esperanza Colop García, referente a la solicitud de Dispensa al Consejo Superior Universitario, con el objeto de realizar la inscripción extraordinaria para la Maestría de Antropología Social, cursada en el Centro Universitario de Occidente, consideró necesario solicitar información al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, con el objeto de establecer los estudios realizados en dicho Centro Educativo y a la Comisión de Apelaciones Estudiantiles, con respecto a los trámites efectuados en esa Dependencia relacionados a la solicitud de inscripción extraordinaria, para los años 2007 y 2008, que solicita. Por un lado, el Departamento de estudios de Postgrado, informó que la Licenciada Esperanza Colop García al momento de su inscripción presentó cierre de pensum de la carrera de Sociolingüística, haciéndole de su conocimiento que la Universidad de San Carlos de Guatemala permite el ingreso de maestrantes con cierre de pensum en el entendido que para entregar acta de graduación de licenciatura es de diez meses, como lo norma el Reglamento de estudios de postgrado. Que se le hizo saber nuevamente a la Licenciada Esperanza Colop García, que por haber transcurrido el tiempo establecido para presentar el acta de graduación o el título de licenciatura que exige la normativa universitaria, ella debería realizar el trámite de inscripción retroactivo al Departamento de registro y Estadística, porque como Departamento ya no era factible hacerlo, conforme la normativa establecida. Concluye el informe que la interesada concluyó los siete módulos que se requieren para finalizar la maestría de manera satisfactoria, cumpliendo con puntualidad los pagos correspondientes a dichos estudios, y que el error, se debió a los trámites administrativos de graduación que ella no cumplió en la Universidad de la cual es egresada; por lo que el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente no tiene inconveniente para que el trámite continúe. Por otro lado, La Comisión de apelaciones Estudiantiles, informó que, la Licenciada Esperanza Colop García, se presentó al Departamento de Registro y Estadística, solicitando inscripción extraordinaria para los años 2007 y 2008 en el Centro Universitario de Occidente, para la validez de los estudios

realizados en la Maestría de Antropología Social. Que el Departamento de Registro y Estadística, con base en lo establecido en el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en los artículos 30, 31, 33, 34 y 35 del Reglamento de Administración Estudiantil, se le denegó la inscripción extraordinaria a la Licenciada Esperanza Colop García, la resolución le fue notificada el 20 de marzo de 2009, y en contra de dicha resolución interpuso el recurso de apelación, el cual fue trasladado a la Comisión de Apelaciones. La Comisión de Apelaciones Estudiantiles, resolvió declarar sin lugar dicho recurso, con base en lo estipulado en el artículo 63 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La resolución de la Comisión de Apelaciones de fecha 21 de abril de 2009, fue notificada a la Licenciada Esperanza Colop García, y que con fecha 07 de mayo de 2009, solicitó audiencia ante la Comisión de Apelaciones, la que le fue concedida el 21 de mayo de 2009. La Comisión de Apelaciones luego de oír a la Licenciada Esperanza Colop García, le informaron que tomando en consideración el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no era posible acceder a su solicitud, ratificando lo resuelto. La Dirección de Asuntos Jurídicos, recibió el requerimiento de dictamen a la solicitud de Dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para poder realizar la inscripción extraordinaria para los ciclos 2007 y 2008, solicitada por la Licenciada Esperanza Colop García, por lo que como se expuso al principio de este apartado, se solicitó la información correspondiente. Del análisis de las actuaciones y de los argumentos expuestos por la solicitante, se estableció que la demora para la inscripción relacionada no se debió a retraso por parte de la administración de esta Universidad, sino por parte de la institución de donde es egresada la solicitante, en virtud de que se comprueba con la fecha de expedición del acta de graduación y del título obtenido, de fecha veintiocho de junio de 2008. Tomando en consideración que con base en el informe del Departamento de Estudios de Postgrado, la interesada inició los estudios de Postgrado en el mes de febrero de 2007, fecha en la cual empezó a regir el periodo de gracia, es decir el de un año que prevé el artículo 63 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para quienes en el momento de inscripción no cumplan con el requisito de ser graduados. Del análisis del expediente se determinó, que la interesada inobservó lo dispuesto en dicha normativa, por lo que las instancias competentes rechazaron la petición planteada. No obstante lo expuesto, el máximo Órgano de Dirección conforme a las facultades que le otorga la ley, puede resolver en última instancia y a solicitud de parte

interesada los asuntos que ya hubieren conocido las Dependencias Universitarias, y atendiendo al espíritu de la norma que indica que los estudios de postgrado establecidos en los planes regulares de estudios y que conduzcan a la obtención de los grados académicos de Maestro y Doctor deberán ser flexibles, orgánicos y funcionales. Esta Dirección es del criterio, que tomando en consideración la situación particular de la Licenciada Colop García, y que de igual manera ocurrió con el caso del estudiante Edgar Roger Ríos Villatoro, al que el Consejo Superior Universitario en la sesión de fecha 10 de junio de 2009, Punto séptimo Inciso 7.5 del acta 10-2009, le otorgó la dispensa de inscripción extemporánea a la Universidad, y en el mismo punto resolutive previó que en los casos que se encuentren en igualdad de condición, deberán resolverse de la misma manera. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: I) Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. II) Que el Consejo Superior Universitario, al resolver, puede considerar el caso de la Licenciada Esperanza Colop García, por encontrarse en igualdad de condiciones con el caso del Licenciado Edgar Roger Ríos Villatoro resuelto mediante punto séptimo, Inciso 7.5, Acta No. 10-2009 de la sesión celebrada el 10 de junio de 2009, otorgándole la dispensa solicitada, para poder inscribirse en la maestría de Antropología Social, cursada en el Centro Universitario de Occidente, **en forma extemporánea**, tomando en cuenta los razonamientos expuestos, instruyendo para ese efecto al Órgano Administrativo correspondiente. III) La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá ser notificada a la Licenciada Esperanza Colop García; al Departamento de Registro y Estadística y al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Otorgar la dispensa solicitada por la Licenciada Esperanza Colop García, para poder inscribirse en la maestría de Antropología Social, cursada en el Centro Universitario de Occidente, en forma extemporánea. En consecuencia, el Departamento de Registro y Estadística deberá proceder de conformidad a lo resuelto por este Órgano de Dirección.**

7.7**Solicitud de dispensa presentada por el Licenciado BYRON OLIVARES REVOLORIO, para la inscripción extemporánea correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 en la Maestría en Administración Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.053-2009 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado BYRON OLIVARES REVOLORIO, para la inscripción extemporánea correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 en la Maestría en Administración Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas. De los antecedentes se indica: El Licenciado Byron Estuardo Olivares, inició la Maestría en Administración Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 16 de mayo del 2007, con una inscripción temporal otorgada por la escuela, válida por un año según el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El 25 de agosto del 2007, la Dirección de la escuela envió a todos los estudiantes con este problema, una carta haciéndoles ver que era de sus exclusiva responsabilidad cumplir con dicho requisito, y que de NO CUMPLIRLO, quedaban sin efecto los cursos aprobados durante y después del plazo mencionado por el Estatuto de la Universidad, sin ninguna responsabilidad de la Escuela por los pagos realizados. (de esta carta fue enviada al Licenciado Olivares la cual contiene la firma de enterado y de su aceptación). Con fecha 7 de noviembre del 2008, el Lic. BYRON ESTUARDO OLIVARES REVOLORIO, presentó ante el Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitud de inscripción extraordinaria para los años 2007 y 2008, en la Facultad de Ciencias Económicas, Maestría en Administración Financiera, indicando en la misma que las razones por las cuales no se inscribió en su oportunidad fueron porque aun no había podido graduarse en mayo del 2008, debido a que se complicó la aprobación de su tesis en vista que le cambiaron al profesional asesor de la misma y luego salió de viaje. Con fecha 7 de noviembre del 2008, el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, resuelve denegar la solicitud de inscripción extraordinaria de los años 2007 y 2008 a Byron Estuardo

Olivares Revolorio, primer ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas, Maestría en Administración Financiera, código 03 00 11. Con fecha catorce de noviembre del año 2008, el Lic. Byron Estuardo Olivares Revolorio presenta RECURSO DE APELACION ANTE EL SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, solicitando que se declare con lugar el Recurso de Apelación y se deje sin efecto la resolución de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, emitida por el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por lo tanto se le conceda el Derecho de Inscripción como Estudiante Regular en los cursos de la Maestría en Administración Financiera que actualmente curso en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con fecha 28 de enero del 2009, la COMISION DE APELACIONES NOMBRADA POR RECTORIA, luego de conocer el recurso DECLARÓ SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL LICENCIADO BYRON ESTUARDO OLIVARES REVOLORIO. Con fecha 28 de enero del 2009, el Lic. Byron Estuardo Olivares Revolorio, solicitó ANTE LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, que le sea otorgada Dispensa para poder inscribirse como estudiante regular de la Maestría de Administración Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas. De las consideraciones legales, establecidas en el Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3 , 61, 64 del Reglamento de Estudios de Pos-grado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 29, 30, 31 del Reglamento de Administración Estudiantil; Resolución del Consejo Superior Universitario de fecha 10 de junio del 2009, contenida en Punto SEPTIMO Inciso 7.5 del Acta 10-2009, numeral 5) que literalmente dice: “En los casos que se encuentran en igualdad de condición, deberán resolverse de la misma manera que el presente caso”. Del análisis se indica: I. Del estudio del expediente y análisis de la normativa aplicable al presente caso esta Dirección considera que la Solicitud de Dispensa para inscribirse como alumno regular en la Maestría de Administración Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, formulada por el Licenciado Byron Estuardo Olivares, legalmente es procedente en virtud de que él realizó sus estudios al amparo del período de gracia que otorga el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual estipula autorizar una inscripción provisional hasta de un año, para aquellas personas que al momento de su inscripción, no cumplan con el requisito de ser

graduado. II. El Licenciado Olivares no se graduó en el año establecido en el artículo indicado por razones que según él, no son atribuibles a su persona y tomando en cuenta que en Punto SEPTIMO Inciso 7.5 del Acta número 10-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, con fecha diez de junio del 2009, se conoció otro caso de similares condiciones habiendo resuelto otorgar la Dispensa solicitada y el Máximo Órgano de Dirección ACORDO en el numeral 5) de dicha resolución que “En los casos que se encuentran en igualdad de condición, deberán resolverse en la misma manera que en el presente caso”. En virtud de lo anterior deviene procedente la petición formulada por el Licenciado Byron Estuardo Olivares. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: I El presente expediente debe de ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario.- II El Consejo Superior Universitario puede autorizar la inscripción extemporánea correspondiente a los años 2007, 2008, 2009 del Licenciado BYRON ESTUARDO OLIVARES REVOLORIO, como alumno regular en la Maestría de Administración Financiera, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo acordado en Punto SEPTIMO Inciso 7.5 del acta número 10-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 10 de junio del 2009. III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe de ser notificada: a) Licenciado Byron Estuardo Olivares Revolorio; b) Al Jefe de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Posgrado y a la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto al Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa solicitada por el Licenciado BYRON ESTUARDO OLIVARES REVOLORIO, para la inscripción extemporánea correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, como alumno regular en la Maestría de Administración Financiera, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia el Departamento de Registro y Estadística, deberá proceder conforme lo acordado por éste Órgano de Dirección. 2) Indicar a las instancias correspondientes, que la presente**

disposición es de carácter general para todos los casos en igualdad de condiciones, hasta el 31 de diciembre de 2009.

7.8

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en torno al caso del estudiante Rudy Chavarría de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.007-2009 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en torno al caso del estudiante Rudy Chavarría de la Escuela de Ciencias Psicológicas. De los antecedentes se indica: Con Fecha 14 de enero del 2008, la Licenciada Rubí de Medina, Supervisora del Hospital Centro de Salud de Escuintla, envía nota a la Licenciada Irma Avilés, Coordinadora General de Práctica de la Escuela de Ciencias Psicológicas, informándole que el estudiante de 5°. Grado de la carrera de Licenciatura en Psicología RUDY CHAVARRÍA, estaba realizando su práctica en el Centro de Salud de Escuintla, y a principios de octubre fue suspendido de su práctica por quejas de la Directora del Centro y de varios pacientes según ellos por insinuaciones indecorosas. Para que finalizara su año se le dio la oportunidad de continuar los meses que faltaban en el Centro para la Prevención del Delito APREDE, para favorecerle se acordó que llegaría todos los sábados de 8:00 a 16:00 horas pero no se presentó al centro ni un sábado. Con fecha 28 de julio del 2008, el estudiante RUDY CHAVARRIA, envía memorial a la Licenciada Mirna Sosa Directora de la Escuela de Ciencias Psicológicas, con el objeto de plantearle su caso, solicitándole su intervención con respecto al Curso de Práctica V, pidiendo revisión total de actas, cuadernos de asistencia, cuadernos de pacientes internos y externos y fichas clínicas de pacientes del Centro de Salud de cada alumno practicante y compararlos con informes generales que dieron en la Universidad para confirmar si los datos que dieron en forma Cuantitativa como Cualitativa a la Universidad son fidedignos haciendo ver que su caso lo están tomando en forma personal y no de forma profesional, ya que le informaron que tenía que realizar su práctica en otro centro. En Hoja de Envío Número DIR.348-2008, de fecha 5 de agosto del 2008, La Licenciada Mirna Sosa envía copia de oficio de fecha 28 de julio de 2008, suscrito por el estudiante Rudy Chavarría, a Licenciada Irma Herrera de Avilés, Coordinadora del Departamento de Práctica de la Escuela de Ciencias Psicológicas a efecto de que resuelva el caso

en mención y que informe a esa Dirección. En Nota No. Práctica Ps. 263-2008, de fecha 18 de agosto del 2008, la Licenciada Irma Herrera de Avilés, solicita a la Licenciada Alejandra Monterroso, Coordinadora Específica de Psicología Clínica, con el objeto de solicitarle un informe del caso del estudiante Rudy Chavarría, que cursó Práctica Psicológica de 5°. Grado durante el Ciclo académico 2007. Con fecha 18 de agosto del 2008, la Licenciada Rubí de Medina envía a la Licenciada Irma Herrera de Avilés, informe de rendimiento y comportamiento del estudiante Rudy Chavarría, cursante de Práctica Psicológica del Quinto año en el Ciclo Académico 2007, haciendo ver varias situaciones que se dieron como el caso de la paciente Cindy Solórzano que se quejó por abusos deshonestos por parte del estudiante, y la paciente Brenda López una niña de doce años de edad, que informó que fue objeto de insinuaciones indecorosas, hechos que dieron lugar a que se levantara el Acta de Suspensión de Práctica a dicho estudiante, misma que fue firmada por estudiantes que realizaban su práctica en el Centro de salud. Ante la insistencia del estudiante de continuar su práctica y para evitar problemas se le asignó en el período de vacaciones al Centro Asociación para la Prevención del Delito APREDE, el estudiante se comprometió a asistir todos los días sábados, de 8:00 a 16:00 horas de noviembre a diciembre del 2007 y enero del 2008, pero solo llegó el día de la presentación y no volvió a llegar al Centro. En Nota Práctica Ps.262-2008, de fecha 18 de agosto del 2008, dirigida a la Licda. Mirna Sosa, La Licenciada Irma Herrera de Avilés, solicita audiencia para tratar asunto del estudiante Rudy Chavarría, a la Licenciada Mirna Sosa, Directora Escuela de Ciencias Psicológicas. En nota de fecha 20 de agosto del 2007, compañeros estudiantes del curso de Práctica, del alumno Rudy Chavarría informan que no participó en la elaboración del informe final de Práctica y que se retiró con fecha indicada en el libro de asistencia. Constancia de fecha 25 de enero 2008, firmada por las Licenciadas Irma Herrera Herrera de Avilés, Alejandra Monterroso Coordinadora Específica del Área de Psicología Clínica, Rubí de Medina Supervisora del Centro de Salud de Escuintla, y el estudiante Rudy Chavarría quien no firmó, donde se hace ver que el alumno Rudy Chavarría, no cumplió con los requisitos cuantitativos ni cualitativos que reglamenta el departamento de práctica, pues se presentó solamente un día al nuevo centro donde se le asignó se le reprueba la práctica correspondiente al año 2007. Con fecha 1 de octubre del año 2008, la Licenciada Mirna de Avilés, Coordinadora General del Departamento de Práctica, envía a los señores Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, informe de la situación académica del estudiante RUDY AUGUSTO CHAVARRIA SIGUENZA, cursante de Practica Psicológica V en el Ciclo Académico 2007, asignado al Centro de Salud de Escuintla bajo la Supervisión de la Licenciada Ruby Mazariegos de Medina, en el cual informa que el estudiante Chavarría Siguenza acumuló zona de 59 puntos y en la Evaluación Final aparece ausente y sin calificación. Con fecha cinco de noviembre del 2008, el estudiante Rudy Chavarría, presenta memorial a los Señores del Consejo Superior Universitario, haciéndoles ver que desde hace once meses está esperando una respuesta por escrito porque la Licda Rubí de Medina le hizo perder la práctica y ésta le ha sido denegada. Con fecha 30 de abril del 2009, la Procuraduría de los Derechos Humanos hace del conocimiento a la Licda Mirna Sosa, Directora de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se tramita el expediente No. REF. EXP. ORD. GUA. 2693-2009/DESC. Referente a denuncia relacionada con la Violación al Derecho Humano de la educación presentada por el señor Rudy Chavarría (único apellido). Según Punto DÉCIMO CUARTO (14) del Acta VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (25-2008) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, conoció nota suscrita por el estudiante Rudy Chavarría, y en la cual ACUERDA: a) respaldar la decisión tomada por la Coordinadora General de Práctica. b) Denegar la solicitud presentada por el estudiante Rudy Chavarría. c) Solicitar a la Licenciada Irma Herrera de Avilés, Coordinadora del departamento de Práctica indique las acciones legales que se tomarán en contra del estudiante Chavarría, c) Trasladar el presente acuerdo al Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que oriente a este Consejo Directivo sobre las acciones legales que han de tomarse en el caso referido. De las consideraciones legales: Artículo 2, 3, 5, 6, 7 y 20 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, del estudio del expediente y análisis de la normativa aplicable al presente caso esta Dirección considera: I. Con respecto a la resolución del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el sentido de respaldar la decisión tomada por la Coordinadora General de la Práctica y Denegar la Solicitud presentada por el estudiante Rudy Chavarría, dichas autoridades actuaron de acuerdo a las normas universitarias correspondientes, ya que con los informes enviados a las autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la Supervisora del Hospital y Centro de Salud de Escuintla, y Coordinadora General de Práctica, así como informe de sus

compañeros de práctica y demás documentos que obran en el expediente se logró establecer que el estudiante Rudy Chavarría no cumplió con los requisitos cuantitativos ni cualitativos que reglamenta el departamento de Práctica por lo que dicha resolución se encuentra apegada a derecho. II. Con respecto a que esta Dirección oriente al Consejo Directivo sobre las acciones legales que deben tomarse en casos como el referido, esta Dirección recomienda que si existieron denuncias sobre casos de insinuaciones indecorosas y abusos deshonestos, en los cuales se involucra al estudiante Rudy Chavarría, las autoridades de la Unidad Académica, si consideran que existen suficientes elementos de prueba para creer que dicho estudiante valiéndose de que estaba realizando su practica cometió actos contrarios a la ley, la moral y las buenas costumbres, deben de presentar la denuncia al Ministerio Publico. III. Con respecto a la nota presentada por el estudiante Rudy Chavarría, a los Miembros del Consejo Superior Universitario, solo expone su caso y que la Licenciada Rubí de Medina le hizo perder su práctica, pero no presenta los medios de convicción para comprobar su aseveración y tampoco presenta una petición concreta y precisa al Consejo Superior Universitario. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: I. Que la resolución del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra apegada a las normas universitarias. II. Esta Dirección considera que las denuncias que involucran al estudiante Rudy Chavarría debieron ponerse inmediatamente de conocimiento del Ministerio Publico a efecto de que se iniciara la investigación correspondiente sin embargo, si existe suficiente fundamento se deben tomar las medidas que el caso amerita y presentar la denuncia respectiva al Ministerio Público. III. Que el Consejo Superior Universitario, si lo considera pertinente, puede o no conocer de la nota enviada por el estudiante Rudy Chavarría, en virtud de que expone su caso refiriendo que le hicieron perder su práctica, pero no proporciona medios de convicción para comprobar su aseveración; así como tampoco presenta una petición clara, concreta y precisa al Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) No entrar a conocer la nota enviada por el estudiante Rudy Chavarría, en virtud de que expone su caso refiriendo que le hicieron perder su práctica, pero no proporciona medios de convicción para comprobar su**

aseveración; así como tampoco presenta una petición clara, concreta y precisa a este Órgano de Dirección; la resolución del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se encuentra apegada a las normas universitarias. 2) Indicar que las denuncias que involucran al estudiante Rudy Chavarría, debieron ponerse inmediatamente de conocimiento del Ministerio Público, a efecto de que se iniciara la investigación correspondiente sin embargo, si existe suficiente fundamento se deben tomar las medidas que el caso amerita y presentar la denuncia respectiva al Ministerio Público.

7.9

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Donación de un Terreno para la construcción de un Edificio para la Sede de la Extensión Universitaria de Malacatán del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.014-2009 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Donación de un Terreno para la construcción de un Edificio para la Sede de la Extensión Universitaria de Malacatán del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. Que en el **PUNTO TERCERO** contenido en Acta numero 3-2008 de sesión pública ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Malacatán, con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve **ACORDÓ: I)** Donar en forma pura y simple a la Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala una fracción de terreno con un área de **DIEZ CUERDAS** que formarán nueva finca que se desmembraran de la finca rustica propiedad de la Municipalidad de Malacatán, departamento de San Marcos, inscrita en el segundo registro de la propiedad con sede en la ciudad de Quetzaltenango, con el numero 102,978, folio 168, del libro 391 de San Marcos que tendrán

medidas y colindancias que se determinen a través de la Oficina Municipal de Planificación de Malacatan, San Marcos conforme a los planos que se adjuntaran. 2. Por su parte El Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en punto TERCERO ASUNTO ADMINISTRATIVO: inciso 3.25 del Acta No. 04-2009 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 02 de marzo de 2009 **ACORDO:** Aceptar la donación y se compromete a realizar las gestiones ante el Departamento Jurídico para la escrituración correspondiente y solicitar al Departamento de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inventariar dicha donación. 3. Con fecha 27 de marzo de 2009 el Secretario General Carlos Alvarado Cerezo, envía el expediente a esta Dirección para conocer y emitir dictamen correspondiente. 4. Por su parte la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó al Segundo Registro de la Propiedad, la certificación de inscripción de dicho inmueble, para los efectos legales correspondientes. De las consideraciones legales y generales, establecidas en el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica en el análisis del caso, lo siguiente: 1. Del estudio de la documentación presentada y de la Certificación extendida por el Segundo Registro de la Propiedad, se establece que el bien inmueble objeto de la donación es propiedad de la Municipalidad de Malacatán, departamento de San Marcos. 2. Es criterio de esta Dirección, que se debe requerir a la Coordinadora General de Planificación un estudio sobre el terreno objeto de la donación, a fin de establecer la factibilidad de la construcción del edificio para la extensión en Malacatán, del Centro Universitario de San Marcos. 3. El inmueble será donado conforme a potestad conferida al Concejo Municipal de Malacatán, San Marcos; y el objeto de la donación responde a la necesidad de desconcentrar a la población universitaria, diversificar y democratizar la enseñanza superior, permitiendo un mayor acceso de la población de la Universidad. En virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente debe ser trasladado para su conocimiento al Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario al conocer el contenido del **PUNTO TERCERO** contenido en Acta numero TRES GUIÓN DOS MIL NUEVE de la sesión pública ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de esta localidad, el 21 de enero de 2009 y el PUNTO TERCERO ASUNTO ADMINISTRATIVO: inciso 3.25 del Acta No. 04-2009 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM- el 02 de marzo de 2009, puede Acordar: **ACEPTAR LA DONACIÓN** de una fracción de terreno, conformada de **DIEZ CUERDAS** que se

desmembrarán de la finca rústica inscrita el Segundo Registro de la Propiedad bajo el numero 102,978, folio 168 del libro 391 de San Marcos, propiedad de la Municipalidad de Malacatán, municipio de San Marcos, para la construcción de la sede de la Extensión en Malacatán, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Pedir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar los trámites legales correspondientes para la suscripción y de la escritura de donación y su correspondiente registro. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Aceptar la donación de una fracción de terreno, conformada de diez cuerdas que se desmembrarán de la finca rústica inscrita el Segundo Registro de la Propiedad bajo el numero 102,978, folio 168 del libro 391 de San Marcos, propiedad de la Municipalidad de Malacatán, Municipio de San Marcos, para la construcción de la sede de la Extensión en Malacatán, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se faculta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar los trámites legales correspondientes para la suscripción y de la escritura de donación y su correspondiente registro.**

7.10 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la muerte de una persona en la entrada de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la muerte de una persona en la entrada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, situación muy lamentable y que son situaciones que no deben ocurrir. Asimismo, el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería,

proporciona copia de una nota que contiene los hechos ocurridos y los documentos que le fueron entregados al Secretario Adjunto de la Facultad de Ingeniería. El Señor Rector manifiesta que investigará dichos hechos e informará de los mismos a este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Encargar a la Administración Central, la investigación de los hechos ocurridos en la entrada de esta Casa de Estudios, y posterior muerte de una persona, de lo cual deberá informar a este Órgano de Dirección.**

7.11 Información presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, en torno al Taller realizado por al Dirección General de Investigación.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, en torno al Taller realizado por la Dirección General de Investigación, manifestando, que tuvo un altercado con el Dr. Oscar Peláez, quien lo trató de ignorante, incluyendo al Consejo Superior Universitario. En tal sentido, el Señor Rector preguntó si alguien más había asistido a dicho evento; en respuesta a la pregunta el Dr. Pérez Bran tomó la palabra y manifestó que sí se había dado ese incidente, pero no era extensivo a los miembros del Consejo Superior Universitario; asimismo indica el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que efectivamente se dio ese altercado, sin embargo, no escuchó que lo manifestado por el Dr. Peláez, fuera extendido para este Órgano de Dirección; asimismo se manifiesta el Representante de los Docentes de la Facultad de Humanidades, quien también estuvo presente en dicho evento, confirmando lo dicho por el Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo y lamenta que una persona cercana a la administración central se exprese de esa manera como autoridad. El Señor Decano de la Facultad de Agronomía indica que fue testigo del incidente, pero que no se dijo nada en contra del Consejo Superior Universitario y que luego del incidente tanto el Licenciado Chanchavac como el Ing. Martínez Arévalo, decidieron retirarse del lugar; indicando además que el Dr. Peláez pidió

disculpas públicas por ese incidente, aunque ya no estaban presentes los profesionales antes mencionados. El Señor Rector manifiesta que le solicitará al Dr. Oscar Peláez, si el Dr. Peláez lo considera, presente una disculpa al Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Que a través del Señor Rector se realice una reunión conciliatoria entre las partes. 2) Solicitar a la Dirección General de Investigación, realice un taller referente a los proyectos de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, exclusivo con los miembros de este Consejo Superior.**

7.12

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se conozca el Informe de la Comisión de Proyecto de Mejora continua con tecnología, adquisición de equipo de cómputo para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se conozca el Informe de la Comisión de Proyecto de Mejora continua con tecnología, adquisición de equipo de cómputo para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En dicho informe se indica: DESCRIPCIÓN: En base a los procedimientos establecidos, se realizó la recepción de solicitudes de interés a participar dentro del Programa en su primera Fase, durante la cual se obtuvo una cantidad de 1221 solicitudes de parte del sector docente. Aclarando que dicho número puede reducir ya que no se ha procedido a la revisión de cada una de las solicitudes. Al mismo tiempo se procedió a recibir las solicitudes de parte del sector trabajador administrativo aclarando que a la presente fecha la fase inicial por mandato del Honorable Consejo Superior Universitario, es solo para docentes; de este tipo de solicitudes se obtuvo una cantidad de 668 solicitudes. Aclarando que dicho número puede reducir ya que no se ha procedido a la revisión de cada una de las solicitudes.

En fecha 8 de septiembre la Comisión conoce oficialmente la opinión de la Contraloría General de Cuentas de referencia 1330-6000-D-19-2009 de fecha 4 de agosto del año 2009 en la cual se concluye la NO objeción a la posibilidad de inclusión del sector trabajador administrativo dentro del Programa de Mejora Continua con Tecnología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Durante el proceso de recepción de solicitudes se han sostenido diferentes reuniones con el sector docente de diferentes unidades académicas en la cual se han recibido opiniones respecto al Equipo de cómputo a adquirir. Por lo anterior la Comisión emite la siguiente OPINION: Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario el ACEPTAR la inclusión del sector administrativo, considerando en su primera fase un 80% para el sector docente y un 20% para el sector administrativo. Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario el instruir a la Dirección General Financiera el evaluar la posibilidad de una asignación extraordinaria para poder cubrir la totalidad de solicitudes, estableciendo un monto máximo de Q.1,500,000.00 (un millón quinientos mil quetzales). Recomendar el poder aprobar una ayuda económica de Q.1,500.00 (un mil quinientos quetzales) para equipo de computo de valor menor al equipo certificado, siempre que cumpla las características técnicas establecidas por la comisión respectiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud e intervenciones de sus miembros ***ACUERDA: Autorizar la ejecución del proyecto indicado en el epígrafe del Punto, en su primera fase.***

7.13

Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Wakayama, Japón.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.087-08-09, emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio de Cooperación para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Wakayama, Japón. Dicho convenio cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Sistema de Estudios de Postgrado. Al

respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Wakayama, Japón. En consecuencia, se faculta al Señor Rector realizar las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.14 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que el Consejo Superior Universitario apruebe los documentos de Bases de Licitación Pública No. DSG. 002-2009 que se refieren al Proyecto “Construcción del Bioterio para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, así como la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para el referido proceso.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que el Consejo Superior Universitario apruebe los documentos de Bases de Licitación Pública No. DSG. 002-2009 que se refieren al Proyecto “Construcción del Bioterio para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, así como la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para el referido proceso, de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.2050-20009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA:**

1) Aprobar los Documentos de Base de Licitación Pública No. DSG. 002-2009 que se refieren al Proyecto “Construcción del

Bioterio para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. 2) ***Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para el proceso de Licitación No. DSG.002-2009, que se refiere al Proyecto: “Construcción del Bioterio para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala” de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.2050-2009 de fecha nueve de septiembre de 2009, integrada de la manera siguiente: Licenciado Otto René Solís Méndez; quien fungirá como Coordinador, Ingeniero José Santiago Méndez Arana, Ingeniero Jesús Horacio Guerra Sandoval, Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras e Ingeniero Rolando Grajeda Tobar.***

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Punto pendiente para próxima sesión.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

9.1 RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Dra. CÁNDIDA LUZ FRANCO LEMUS en contra de Resolución contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Literal a) del Acta No.03-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.024-2009 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE

APELACIÓN interpuesto por la Dra. CÁNDIDA LUZ FRANCO LEMUS en contra de Resolución contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Literal a) del Acta No.03-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: **1.- El 17 de noviembre del año 2008**, mediante Punto Décimo Sexto inciso 16.1 de Acta número 33-2008 la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, conoce la petición de la interesada referente a solicitar su traslado al Departamento de Educación Odontológica en forma indefinida a partir del año 2009, por lo que dicha Junta Directiva, acuerda: “aprobar unánimemente la solicitud del traslado en forma indefinida..” **2.- El 26 de enero del año 2009**, el Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Decano de la Facultad de Odontología, ante la Junta Directiva de dicha unidad académica, solicita Revisión del Punto antes indicado, argumentando que cuando él converso con la Doctora Cándida Luz Franco sobre el traslado, claramente le indicó a la misma que se encontraba anuente al traslado pero que no sería a indefinido y sin embargo la Dra. Cándida Franco no acató dicha disposición. **3.- El 10 de febrero del año 2009**, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología atendiendo a la petición del Señor Decano, pone a votación y en dicha oportunidad mediante Punto **Cuarto Inciso 4.1 literal a) de Acta número 03-2009**, se acuerda:”Modificar el punto décimo sexto inciso 16.1 de Acta número 33-2008 debido a que se sustituye el término a INDEFINIDO, con relación al traslado de la Dra. Cándida Luz Franco Lemus. **4.- El 16 de febrero del año 2009**, le notifican a la Dra. Cándida Franco sobre la resolución antes indicada. **5.- El 18 de febrero del año 2009**, la interesada plantea Recurso de Apelación en contra de la resolución antes indicada. **6.-El 23 de febrero del año 2009**, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología envía el expediente de apelación junto al informe circunstanciado y los antecedentes al Consejo Superior Universitario, para su resolución. **7.- El 20 de abril del año 2009**, el Señor Rector les concede audiencia a las partes. **8.- El 26 de mayo del año 2009**, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del respectivo dictamen. **Argumentos de la Recurrente:** a) Considero que la resolución objeto de la presente apelación es lesiva a mis derechos en virtud que en la resolución anterior sí se me había autorizado el traslado en forma INDEFINIDA. Del análisis del caso se ha establecido lo siguiente: 1.- La Dra. Cándida Luz Franco solicitó su traslado en forma indefinida. 2.- El Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez quien actualmente ocupa el cargo de Decano de la Facultad de Odontología, le indicó verbalmente a la Dra. Cándida Luz Franco que se encontraba anuente

al traslado por ella solicitado, pero que no se encontraba de acuerdo a que dicho traslado se efectuara a INDEFINIDO. 3.- La Dra. Cándida Luz Franco ocupó el cargo de Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología en la fecha en que se resolvió por parte de la Junta Directiva, aprobar su traslado a Indefinido, por lo que ella misma efectuó la supervisión de la transcripción del acta. 4.- Al detectar el Señor Decano que en la transcripción del Acta en la que se acordó el traslado de la interesada, se anotó la palabra a INDEFINIDO, solicitó la Revisión ante la Junta Directiva y se propuso el modificar la misma. 5.-Consecuentemente se acordó por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, modificar parcialmente la resolución inicialmente emitida, acordándose autorizar el traslado de la Dra. Cándida Luz Franco, pero no a INDEFINIDO.

Petición de la Recurrente: Se revoque la modificación al Punto Décimo Sexto Inciso 16.1 de Acta número 33-2008 de sesión celebrada el 17 de noviembre del año 2008 por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología. Fundamento legal, ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL; ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. En tal sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario puede declarar **SIN LUGAR EL RECUSO DE APELACIÓN** interpuesto por la Doctora **Cándida Luz Franco Lemus**, en contra de la resolución contenida en Punto Cuarto, Inciso 4.1, literal a) de Acta 03-2009 de Sesión celebrada el 10 de febrero del año 2009, por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que la misma fue modificada por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, ente facultado para confirmar o modificar las resoluciones que emitan, y en el presente caso se acordó modificar la misma, debido a que el traslado de la interesada fue consensuado inicialmente pero no a INDEFINIDO. 3. Consecuentemente se confirme la resolución recurrida. 4. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: a) Dra. Cándida Luz Franco Lemus; b) Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales, dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; así como lo manifestado por el Señor Decano de la Facultad de Odontología, quien solicita que a partir del año 2010 la Dra. Cándida Luz Franco Lemus, regrese al Área

de Patología en el Departamento de Diagnóstico donde ella pertenece, plaza ganada por oposición en su oportunidad, **ACUERDA: 1) Declarar SIN LUGAR EL RECUSO DE APELACIÓN interpuesto por la Doctora Cándida Luz Franco Lemus, en contra de la resolución contenida en Punto Cuarto, Inciso 4.1, literal a) de Acta 03-2009 de Sesión celebrada el 10 de febrero del año 2009, por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que la misma fue modificada por parte dicha Junta Directiva, ente facultado para confirmar o modificar las resoluciones que emitan, y en el presente caso se acordó modificar la misma, debido a que el traslado de la interesada fue consensuado inicialmente pero no a INDEFINIDO. 2) Indicar a la Doctora Cándida Luz Franco Lemus, que a partir de enero del año 2010, deberá incorporarse al Departamento de Diagnóstico en el Área de Patología de la Facultad de Odontología. En consecuencia, la Junta Directiva deberá realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

DÉCIMO:**INFORMES:****10.1****De la Secretaría General.**

1. Hoja de Envío de la Dirección General de Administración, Número 503-2009 donde informa de la toma del parqueo de la Facultad de Ingeniería T-3 por estudiantes de dicha Facultad.
2. Copia de Oficio JD-AEPJ-950/2009 de fecha 21 de agosto de 2009, transcripción de Punto QUINCUAGESIMO, INCISOS 50.1 al 50.5 del Acta 14-2009 de sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, propuesta de norma para reconocimiento de los especialistas que realizaron estudios de postgrado en Instituciones nacionales en cuyo tiempo no contaban con aval universitario y que en la actualidad si lo poseen.
3. Copia de memorial presentado por catedráticos Titulares de la Unidad Didáctica de Salud Pública II (Segundo año) de la Facultad de Ciencias

- Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Junta Directiva de dicha Facultad donde solicitan ampliación de horario.
4. Copia de oficio s/n de fecha 07 de septiembre de 2009, dirigido al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, donde profesores titulares de dicha Escuela solicitan ampliación de horario.
 5. Oficio s/n de fecha 01 de Septiembre de 2009, del Consejo de Directores de Escuelas y Centros Regionales –CODECER-, donde dicho consejo solicita al Consejo Superior Universitario acelerar los procesos y aprobar el proyecto “Ley del Sistema Nacional de Archivos para ser presentado ante el Congreso de la República de acuerdo a la facultad que le otorga el Artículo 174. Iniciativa de Ley.
 6. Copia de Oficio s/n de fecha 08 de Septiembre de 2009, dirigido al Doctor Jorge Solares, Director General de Extensión Universitaria, por la Señora Nora Julieta Alvarado Hernández, registro de personal 20051171, referente a la destitución sin causa justa de la cual fue objeto.
 7. Copia de Oficio s/n de fecha 04 de septiembre de 2009, dirigido al Jefe del Departamento de Registro y Estadística, por trabajadores de dicho departamento donde felicitan al Programador de Computación I y agradecen al apoyo brindado por el jefe de dicho departamento.
 8. Oficio COD-JAOL.830-2009, de fecha 24 de agosto de 2009, de la Facultad de Ciencias Médicas, copia de CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, LA FUNDACIÓ SIDA I SOCIETAT Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
 9. Oficio COD-JAOL.826009, de fecha 24 de agosto de 2009, de la Facultad de Ciencias Médicas, copia de CARTA DE INTENCIÓN DE LA CONSTITUCION DEL INSTITUTO MESOAMERICANO.
 10. Oficio referencia JDH-098-2009, de fecha 03 de Septiembre de 2009 de la Facultad de Humanidades, donde hace del conocimiento que de conformidad al Punto TRIGESIMO TERCERO del Acta 21-2009, el M.A. Julio Efraín Barrondo Figueroa, representará al señor Decano, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en la sesión del Consejo Superior Universitario el miércoles 09 de Septiembre de 2009.
 11. Oficio referencia JDH-099-2009, de fecha 03 de Septiembre de 2009 de la Facultad de Humanidades, que se refiere oficio ref.JDH-098-2009, en relación a la representación del Decano de la Facultad de Humanidades,

en la sesión de Consejo Superior Universitario el miércoles 09 del mes en curso por el M.A. Julio Efraín Barrondo Figueroa

12. Oficio referencia DEPPA.25.5.2009 de fecha 31 de agosto de 2009 en atención a las instrucciones del Consejo Superior Universitario contenidas en el Punto CUARTO, Inciso 4.14 del Acta 05-2009 de la sesión celebrada el 11 de marzo de 2009.
13. Oficio referencia ECCLL-DIR-274/2009, de fecha 3 de Septiembre de 2009, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas donde adjunta la convocatoria a Elección de un Representante ante el Consejo Directivo de dicha Escuela.
14. Oficio referencia SEJD-37-2009, de fecha 27 de Septiembre de 2009, informe de las convocatorias de Elecciones Internas de la Facultad de Arquitectura, las cuales se estarán realizando los días 07, 08 y 09 de octubre del año en curso.
15. Oficio referencia SEJD-27-2009-1.2, de fecha 07 de Septiembre de 2009, transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.2 del Acta 27-2009 de sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva el 02 de Septiembre de 2009, convocatoria a Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario.
16. Oficio referencia SEJD-27-2009-1.1, de fecha 07 de Septiembre de 2009, transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.1 del Acta 27-2009 de sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva el 02 de Septiembre de 2009, convocatoria a Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.
17. Oficio referencia SEJD-27-2009-1.3.3, de fecha 02 de Septiembre de 2009, transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.3, subinciso 1.3.3 del Acta 27-2009 de sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva el 02 de Septiembre de 2009, convocatoria a Elección de Miembros Estudiantiles para Integrar los Jurados para Concursos de Oposición de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura.
18. Oficio referencia SEJD-27-2009-1.3.2, de fecha 07 de Septiembre de 2009, transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.3, subinciso 1.3.2 del Acta 27-2009 de sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva el 07 de Septiembre de 2009, convocatoria a Elección de Miembros Docentes para Integrar el Jurado para Concursos de Oposición del **AREA DE TEORIA E HISTORIAS** de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura.

19. Oficio referencia SEJD-27-2009-1.3.1, de fecha 07 de Septiembre de 2009, transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.3, subinciso 1.3.1 del Acta 27-2009 de sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva el 07 de Septiembre de 2009, convocatoria a Elección de Miembros Docentes y Estudiantiles para Integrar los Jurados para Concursos de Oposición del **AREA DE TEORIA E HISTORIAS** de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura.
20. Oficio referencia SEJD-27-2009-1.3.1, de fecha 07 de Septiembre de 2009, transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.3, subinciso 1.3.2 del Acta 27-2009 de sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva el 07 de Septiembre de 2009, convocatoria a Elección de Miembros Docentes y Estudiantiles para Integrar los Jurados para Concursos de Oposición del **AREA DE TEORIA E HISTORIAS** de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura.
21. Oficio referencia SEJD-27-2009-1.3.1, de fecha 07 de Septiembre de 2009, transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.3, subinciso 1.3.1 del Acta 27-2009 de sesión extraordinaria, celebrada por Junta Directiva el 07 de Septiembre de 2009, convocatoria a Elección de Miembros Docentes y Estudiantiles para Integrar los Jurados para Concursos de Oposición de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura.
22. Informe de las Unidades Ejecutoras, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.14, de Acta No. 05-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, en relación al Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 28-2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, referente al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2009, presentado por la Dirección General Financiera.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Francisco

Javier Vásquez Vásquez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Sergio Mohamed Estrada Ruíz, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Byron Humberto Arana González, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. César Augusto Lambuor Lizama, Ing. José Santiago Méndez Arana, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José Maria Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Publio Romero Flores Vanegas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Mirna Regina Valiente, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, Srita. María Cecilia Monterroso Córdón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

11.2 Llegan: (9:30) Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez; (9:50) Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo; (10:00) Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela; (10:30) Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (12:00) Lic. Carlos Manuel Castro Monroy.

11.3 Presentan excusa por no asistir: Lic. José Rolando Secaida Morales, quien en su sustitución asiste el Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso; así como Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, quien en su sustitución asiste el Arq. Sergio Mohamed Estrada Ruíz.

11.4 A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para conocerlos en la próxima sesión ordinaria.

11.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.